



## **Reglamento Interno de Disciplina y Manual de Procedimientos de Convivencia Escolar**

**Liceo Polivalente Santiago de Compostela**

## **I.- Presentación y objetivo**

Cada uno de los integrantes que participan de la formación en nuestra institución, componen lo denominado “comunidad educativa”. Dentro de ella debemos considerar a estudiantes, padres, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores, quienes se agrupan conforme el bien común de lograr una formación integral en lo físico, intelectual y valórico.

Es necesario que, para la plena realización de este bien común, cada uno de los integrantes de la comunidad, mantengan relaciones interpersonales y comportamientos orientados en el respeto y dignidad de las personas, procurando un clima propicio para la formación ética y cognitiva. Sólo así, los estudiantes serán capaces de autoconducirse, también, en la sociedad y la vida laboral.

El sano desarrollo de los integrantes de la comunidad educativa y el aprendizaje de sus habilidades sociales, conllevan el respeto de normas, derechos, deberes, valoración de la vida en comunidad, fortalecimiento y puesta en práctica del concepto de ciudadanía, los cuales componen la base de nuestro manual de convivencia escolar y son parte del reglamento interno de disciplina.

Una sana convivencia escolar contribuye a la implementación de un proceso educativo óptimo, generado en un ambiente tolerante, libre de violencia y fomentando las capacidades y personalidades de los estudiantes.

Nuestro reglamento interno busca promover y desarrollar un clima de tolerancia y respeto, basado en orientaciones cristiano-católico que fortalezcan nuestros valores fundamentales declarados en el PEI, los cuales son la responsabilidad, respeto, honestidad, generosidad, lealtad positiva, perseverancia, creatividad, flexibilidad y pro actividad.

El cumplimiento de estos requerimientos se logrará sólo mediante la colaboración y acuerdo de todos los participantes de nuestra familia educativa.

## **II.- Perfil valórico y espiritual**

Nuestra institución ha construido sus bases en la preparación y formación de alumnos con una fe cristiana, siendo primordial en ello la consolidación de valores católicos inculcados por sobre todo en el seno familiar.

El liceo trabaja enfáticamente en el proceso de conocimiento y acogimiento de la espiritualidad promovida por nuestro Santo Santiago de Compostela, a través de la cual se busca un descubrimiento del amor al prójimo, el compromiso con la justicia, el reconocimiento de la fe y la verdad, y una sensibilidad ante las necesidades sociales.

Para lograr desarrollar esta área de formación espiritual es necesario que la comunidad educativa, con énfasis en apoderados y estudiantes, colabore enérgicamente en celebraciones y actividades católicas, como son: campañas solidarias, talleres o clases relacionadas con el credo de la Iglesia, misas y liturgias. Además de actuar siempre en interés y respeto a su propia superación, y el de su entorno.

## **III.- Deberes**

Los integrantes de la comunidad educativa tienen el deber de promover y asegurar la formación integral de sus participantes a través de un ambiente sano, respetuoso y tolerante, libre de violencia y favorable para una educación óptima.

### 1.- De los estudiantes.

1.1.- Ser partícipes en su propio aprendizaje y desarrollo integral, interviniendo activamente en cada uno de las actividades y los procesos educativos planteados por los equipos institucionales.

1.2.-Respetar a todos los miembros de la comunidad escolar, procurando un ambiente sano, justo y tolerante.

1.3.- Responsabilidad en la asistencia periódica a clases y evaluaciones indicadas con el fin de no interrumpir o desfavorecer su proceso educativo.

1.4.- Cumplir con los requerimientos y obligaciones escolares en cada asignatura y/o actividad extra programática.

1.5.- Evitar conductas que perjudiquen su bienestar e integridad, o las de su entorno.

1.6.- Ser veraces, honrados, tolerantes y responsables en su actuar.

1.7.- Respetar normas disciplinarias de jornada, presentación personal, asistencia, cuidado del entorno y conducta, establecidos en este reglamento.

1.8.- Cumplir con las medidas reparatorias y disciplinarias que se enfrenten en base al no cumplimiento de las normas de comportamiento.

1.9.- Informar de posibles situaciones conflictivas dentro o fuera del establecimiento educacional a los departamentos pertinentes, para la resolución de problemas.

1.10.- No desarrollar actividades de venta de alimentos perjudiciales para la salud (como golosinas o las llamadas “comida chatarra”), o cualquier tipo de artículos.

1.11.- Respetar reglamento interno de presentación personal para día especial de Jeans Day, en donde está estrictamente prohibido el uso de camisetas deportivas de clubes nacionales o internacionales, buzo, falda, peto, calzas, ropa extremadamente ancha, entre otros.

1.12.- Respetar entrega de textos de lectura en plazo estipulado en las dependencias del C.R.A.

## 2.- De los padres y apoderados.

2.1.- Conocer el proyecto educativo, manual de convivencia y reglamentos internos del establecimiento (evaluación y disciplina), aceptándolo y respetándolo a cabalidad.

2.2.- Aceptar y procurar que las normas del reglamento interno sean cumplidas por el estudiante, y padre y apoderado.

2.3.- Colaborar en el proceso de formación integral del estudiante, tanto en apoyo de contenidos, habilidades cognitivas y sobre todo en el aspecto valórico.

2.4.- Mantener un clima de respeto y armonía con la comunidad educativa, tanto dentro como fuera del establecimiento.

2.5.- Asistir obligatoriamente a las entrevistas individuales y reuniones generales de apoderados, según corresponda para informarse y participar en el proceso educativo.

2.6.- Entregar el apoyo necesario al estudiante en caso de requerir tratamientos con especialistas (siquiátrico, neurológico, fonoaudiólogo, etc.). Como plazo se establecen 10 días hábiles a partir de la fecha de notificación al apoderado, para iniciar un proceso médico pertinente y presentar la documentación que avale dicho proceso a UTP.

2.7.- Revisar periódicamente agenda y cuadernos de su pupilo.

2.8.- Solicitar entrevistas con profesores o Inspectoría General, respetando el horario de atención y el conducto regular del establecimiento.

2.9.- Velar por la asistencia, puntualidad y presentación personal del estudiante; facilitar certificados médicos o justificar personalmente en caso de ausencias.

2.10.- Presentar documentación médica en caso de eximición en las asignaturas de educación física.

2.11.- En caso de que el estudiante mantenga un tratamiento con medicamentos, el apoderado debe informar de ello a inspectoría para autorizar su administración en horas de clase, según lo indique el certificado del especialista.

2.12.- Informar de posibles situaciones conflictivas dentro o fuera del establecimiento educacional a los departamentos pertinentes, para la resolución de problemas.

### 3.- De los profesionales y asistentes de la educación.

3.1.- Mantener un clima de respeto, orden y armonía dentro y fuera de la sala de clases.

3.2.- Informar a padres, apoderados y estudiantes de las actividades educativas que se desarrollen en beneficio del proceso educativo.

3.3.- Planificar el trabajo docente en tanto a CMO, OF, objetivos generales y específicos y característica disciplinaria de cada grupo-curso de estudiantes, de manera tal que beneficie el proceso de enseñanza-aprendizaje.

3.4.- Mantener buenas relaciones con la comunidad educativa.

3.5.- Entrevistarse con apoderados y/o estudiantes que lo requieran dentro del horario asignado.

3.6.- Detectar e informar de posibles situaciones conflictivas dentro de la comunidad educativa a los departamentos pertinentes, para la resolución de problemas.

3.7.- Reconocer esfuerzos y aspectos positivos de sus estudiantes, no sólo sus éxitos o deficiencias.

## **IV.- Derechos**

Todos los integrantes de la comunidad educativa poseen el derecho a desarrollarse en un ambiente sano para recibir una formación integral, y para preservarlo podrán denunciar y exigir su resguardo en colaboración con los demás miembros de la institución; al mismo tiempo que participar en la construcción y resolución para un ambiente favorable.

### 1.- De los estudiantes.

1.1.- Recibir un trato justo y respetuoso por parte de la comunidad educativa.

1.2.- Ser respetado en su integridad física, moral y personal.

1.3.- Ser respetado en dignidad, intimidad y diferencia ideológica o étnica, sin que por ello se perjudiquen los valores promovidos por el liceo declarados en el PEI y reglamentos internos.

1.4.- Conocer el proyecto educativo, reglamentos internos y toda documentación que regula el proceso de enseñanza-aprendizaje.

1.5.- Conocer y recibir los contenidos enseñados de acuerdo a los Planes y Programas del nivel que cursa. Al mismo tiempo, que de las evaluaciones que acompañen dicho proceso.

1.6.- Utilizar y cuidar responsablemente la infraestructura, recursos didácticos y espacios del establecimiento, según las normas internas para contribuir al desarrollo personal y cognitivo.

1.7.- Tener conocimiento de su registro de observaciones en la hoja de vida mediante su profesor jefe y/o el profesor que las curse.

1.8.- Participar de actividades curriculares propias de su nivel y de las actividades extraprogramáticas desarrolladas por el establecimiento.

1.9.-Ser reconocido por los logros obtenidos en los distintos ámbitos del quehacer educativo, recibiendo reforzamiento positivo al respecto.

1.10.- Manifestar libremente su opinión personal y ser escuchado según el conducto regular, manteniendo el respeto y las normas que rigen a cada integrante de la comunidad escolar. Así mismo, denunciar tratos degradantes y vejatorios, para promover acciones reparatorias y/o sanciones.

1.11.- Ser acompañado en el proceso de crecimiento personal, académico y espiritual, asumiendo la iniciativa al solicitar su apoyo o manifestar sus inquietudes al respecto.

1.12.- Participar en la formulación y elección del Centro de Estudiantes y cada agrupación representativa del establecimiento educacional.

1.13.- Ser evaluado de manera diferenciada conforme indicaciones de los profesionales de la salud, previa entrega de documentación médica a UTP y en plazos responsables que no afecten el desarrollo del proceso educativo establecido en calendario escalar.

1.14.- Participar en la revisión del Manual de Convivencia a través del Consejo Escolar.

1.15.- En caso de producirse un accidente escolar de lesión menor (torceduras, caídas, cortes leves, etc.) o problemas de salud, se llamará a su hogar para informar al apoderado con el fin de que realice el retiro del estudiante de forma personal o utilizando al apoderado suplente, si así lo requiere y acudan posteriormente a un centro asistencial de salud, y en caso de accidente escolar de urgencia, se llamará al apoderado para informar el evento, mientras el estudiante es trasladado a un servicio asistencial a través de la ambulancia del centro de salud pública pertinente.

## 2.- De los padres y apoderados.

2.1.- Recibir un trato justo y respetuoso por parte de la comunidad educativa.

2.2.- Ser respetado en su integridad física, moral y personal.

2.3.- Recibir información y documentación necesaria respecto a aspectos académicos, deportistas, conductuales y valóricos de su pupilo.

2.4.- Respetar cabalmente el PEI, Reglamentos Internos y Manual de procedimientos de Convivencia Escolar.

2.5.- Solicitar orientación profesional y espiritual para su pupilo en caso de dificultades de aprendizaje o valóricas.

2.6.- Participar en actividades extraprogramáticas desarrolladas y autorizadas por el establecimiento

2.7.- Recibir información mensualmente del progreso académico, disciplinar y emocional del estudiante a través de reuniones de apoderados.

2.8.- Conocer el proyecto educativo, reglamento interno, académico y disciplinario.

2.9.- Solicitar posibilidad de matrícula en caso de repitencia del alumno por primera vez. En caso de una segunda repitencia, el establecimiento evaluará y dispondrá una resolución en base a conductas y disciplina del estudiante con el objetivo que continúe integrando nuestra comunidad.



2.10.- Solicitar evaluaciones especiales para el estudiante en caso de circunstancia médica que amerite un periodo de inasistencia más prolongado que el establecido, para completar de manera íntegra el proceso formativo en relación a habilidades cognitivas y CMO del año escolar (si superase el 50% de inasistencias el equipo directivo evaluará caso de manera particular)

2.11.- Seleccionar al mayor de edad que cuente con la confianza del padre y apoderado para inscribirlo como apoderado suplente previa firma en acta de Inspectoría General.

### 3.- De los profesionales y asistentes de la educación.

3.1.- Recibir un trato justo y respetuoso por parte de la comunidad educativa.

3.2.- Ser respetado en su integridad física, moral y personal.

3.3.- Denunciar tratos degradantes y vejatorios, para promover acciones reparatorias y/o sanciones.

3.4.- Libertad de expresión y de conciencia, sin perjuicio de los derechos del resto de la comunidad educativa y de acuerdo con los principios contemplados en el proyecto educativo y documentos internos reglamentarios.

3.5.- Realizar un trabajo colaborativo con los demás profesionales de la educación para el mutuo enriquecimiento de estrategias y, con ello, impartir una formación integral.

3.6.- Utilizar y cuidar responsablemente la infraestructura, recursos y espacios del establecimiento, según el conducto regular, para contribuir al desarrollo de una formación integral.

## **V.- Normas disciplinarias**

Al ingreso a nuestro liceo padres, apoderados y educando, se comprometen al cumplimiento de las siguientes normas disciplinarias que favorecen el proceso educativo.

El profesional de la educación responsable por velar del cumplimiento del debido proceso es Inspectoría General, quien debe notificar al apoderado de la falta y sanción cursada, entregar derecho de apelación, monitorear plazos establecidos por las siguientes leyes: “Aula Segura” 21.128, Ley de Inclusión 20.845, DFL N°2, de 1998.

Inspectoría General debe presentar caso a Director (Quien debe redactar carta de resolución), comunicar a Convivencia Escolar y UTP del procedimiento llevado a cabo en los procesos que conlleven a sanciones. Es responsabilidad del Director Citar a Consejo de Profesores para resolver sanción y presentar carta de apelación de estudiantes o apoderados, siempre dentro de plazos establecidos por ley y resguardados por Inspectoría General. Finalizado el debido proceso, es Inspectoría General quien debe comunicar la resolución al Padre y Apoderado sobre posibles sanciones contempladas en el presente Reglamento Interno y Manual de Procedimientos de Convivencia Escolar, o aquellas sanciones establecidas en Ley de “Aula Segura” 21.128, Ley de Inclusión 20.845, DFL N°2, de 1998.

En síntesis, Inspectoría General debe velar por el respeto al Debido Proceso en relación a plazos y derechos de reconsideración de medidas y su comunicación.

Para los estudiantes que tengan las sanciones de condicionalidad de matrícula o caducidad de matrícula, comunicada por Inspectoría General, es la Encargada de Convivencia Escolar la profesional responsable de derivar a programas apoyo psicosocial interno o externo del liceo, con el fin de mejorar conducta de los estudiantes infractores. Finalmente, la Encargada de Convivencia Escolar debe velar por la asistencia y avance de los estudiantes en los programas

de apoyo, informando de esto mediante documento escrito a Dirección, Insectoría General y Profesores.

### 1.- Asistencia, puntualidad y retiros.

El establecimiento presenta un régimen de jornada escolar completa de Lunes a Viernes según corresponda a la carga horaria de cada nivel.

1.1.- Los alumnos deben respetar los horarios asignados, tanto al ingreso y salida de clases, como en los recreos. El horario de ingreso al establecimiento es a las 8:15 hrs. La salida a las 15.30 de Lunes a Jueves para alumnos de 7° y 8° básico, y a las 16:30 de Lunes a Jueves para alumnos de 1° a 4° medio. Los días viernes todos los alumnos se retiran a las 14:10 hrs. Todo Cambio de horario será informado a través de circular a la comunidad educativa durante el mes de marzo.

a.- En caso de atraso después de recreo o cambio de hora, el estudiante deberá solicitar pase de ingreso a inspección o profesor pertinente.

b.- En caso de siete atrasos MENSUALES en horario de ingreso al liceo, el estudiante deberá presentarse con su apoderado para una entrevista y reingresar a clases.

c.- Los estudiantes tienen un plazo de 15 minutos para retirarse del establecimiento luego del horario de salida. No deben permanecer rondando el colegio, a no ser que integre alguno de los talleres extra programáticos.

1.2.- La asistencia periódica es obligatoria. En caso de dificultad de salud o familiar, es el apoderado o apoderado suplente el encargado de justificar personalmente la ausencia de su pupilo el día de su incorporación a clases.

1.3.- En caso de retiro del estudiante durante la jornada escolar, el apoderado (oficial o suplente) es el encargado de informar personalmente tal situación y solicitar el retiro en horario hasta las 13: 15 hrs. Esta estrictamente prohibido que el estudiante abandone el establecimiento sin la compañía y firma del apoderado o apoderado suplente.

1.4.- En caso de estudiantes que sean madres, tendrán autorización, previa entrevista y firma del apoderado, de amamantar a su hijo(a); para esto se retirarán del establecimiento a las 13:20 hrs. por un periodo de 6 meses.

## 2.- Presentación e higiene personal.

El establecimiento cuenta con un uniforme de uso obligatorio, que debe ser presentado y aseado de manera periódica por todo estudiante en el ingreso a clases.

No se permitirá ningún tipo de modificación al uniforme institucional. Teniendo la obligación de utilizar la talla adecuada y de renovarlo en caso de realizar cambios o deterioros en él.

### 2.1.- Uniforme y presentación de damas.

- Polera de vestir holgada (sin modificaciones), falda (largo 4 dedos sobre la rodilla), chaleco y polar institucional, zapatos de vestir negros, parka o abrigo de invierno color negro o azul marino sin adornos, estampados grandes o llamativos, o combinaciones de otros colores.
- No se deben hacer modificaciones al uniforme (ajustarlo, cambiar pretina, agregar cierres, etc.)
- No usar maquillaje ni esmalte de uñas.
- No usar accesorios o joyas exageradas (collares, pañuelos, gorros, cueros, pulseras, aros llamativos, piercing, etc)
- No tinturar el cabello de forma llamativa.
- Mantener el pelo limpio y con un corte adecuado y ordenado.
- Las uñas deben mantenerse cortas y limpias.
- Respetar reglamento interno de presentación personal para días especiales, como Jeans day, aniversario del establecimiento, actividades extra programáticas varias.

### 2.2.- Uniforme y presentación de varones.

- Polera de vestir holgada (sin modificaciones), pantalón, chaleco y polar institucional, zapatos de vestir negros, parka o abrigo de invierno color negro o azul marino sin adornos, estampados grandes o llamativos, o combinaciones de otros colores.
- Rostro rasurado
- Cabello corto y limpio (corte regular escolar).
- No usar accesorios de ningún tipo

- Las uñas deben mantenerse cortas y limpias.
- Respetar reglamento interno de presentación personal para días especiales, como Jeans day, aniversario del establecimiento, actividades extra programáticas varias.

### 2.3.- Uso y presentación de tenida deportiva

- Buzo institucional, polera deportiva, zapatillas deportivas color negro o blanco.
- No usar accesorios de ningún tipo
- No consumir chicle o alimentos durante la ejecución de la actividad física.
- Cabello de damas amarrado
- Para cada clase de educación física la tenida deportiva es obligatoria, de no presentarla (sin justificación alguna del padre y apoderado) será evaluado de manera deficiente y/o registrado en su hoja de vida.
- El uso de la tenida deportiva es exclusiva para los días que los estudiantes tengan clase de educación física.
- Cumplir con el porte y uso de implementos de aseo e higiene personal, como jabón, shampoo, toalla y ropa de recambio (el cual debe ser uniforme de uso diario).

### 3.- Comportamiento.

Se prohíbe cualquier acción u omisión que vulnere la sana convivencia o desarrollo escolar. La autoridad competente investigará y sancionará las conductas consideradas como maltrato escolar.

3.1.- Los estudiantes deben cumplir las normas del establecimiento en cada momento que se encuentren usando su uniforme escolar, dentro o fuera del establecimiento.

3.2.-El uso de la agenda escolar es obligatorio, por lo que los estudiantes deben portarla cuando sea necesario comunicar algún tipo de información a los padres y apoderados. Este instrumento de comunicación se entregará sólo a los estudiantes cuando sea necesario realizar comunicación a los padres y

apoderados, una vez firmada la comunicación por parte de apoderados está será guardada en dependencias del establecimiento educacional.

3.3.- Los estudiantes deben mantener un trato cordial y respetuoso con toda la comunidad educativa.

3.4.- Participar de las actividades programadas por el establecimiento, son acciones en donde la asistencia y el respeto al marco regulatorio del establecimiento educacional es obligatorio.

3.5.- Permanecer durante las horas de clase al interior del aula. Sólo en casos de emergencia el profesor o inspección permitirá que los estudiantes se retiren de la sala mediante un pase que indica nombre, curso y motivo de la ausencia.

3.6.- Durante los recreos los estudiantes no pueden permanecer en la sala de clases, con el fin de evitar pérdidas de objetos u otras situaciones de riesgo.

3.7.- Jugar de manera moderada y sin brusquedad durante los recreos.

3.8.- Mostrar respeto y cordialidad en las actividades extra programáticas, misas y actos cívicos.

3.9.- Saludar con respeto a las autoridades, personal y docentes del establecimiento.

3.10.- No usar aparatos electrónicos o artículos tecnológicos (celulares, mp3, mp4, cámaras fotográficas, etc.) dentro del establecimiento sin fines pedagógicos (según el requerimiento de algún profesor). De utilizarlos serán retenidos hasta el retiro por parte del apoderado. Su pérdida o destrozo no cabe en las responsabilidades del establecimiento.

#### 4.- Aseo y cuidado del entorno.

4.1.- Cuidar el aseo y orden dentro y fuera de la sala de clases.

4.2.- Cuidar el mobiliario y recursos destinados a su recreación y/o aprendizaje. Todo daño deberá ser informado por los profesores jefes y presidentes estudiantiles de cada curso a inspección general, siendo reparado por los responsables de su deterioro o destrucción en un plazo indicado. De no

encontrar responsables, es cada curso el encargado de reponer los destrozos o deterioro de recursos (sillas, mesas, pizarra, vidrios, etc.).

## **VI.- Clasificación de las faltas**

Las faltas a las normas del reglamento interno se gradúan en LEVES, MEDIANAS y GRAVES. Ellas indican el nivel de incumplimiento en que el alumno ha incurrido y para cada una existirá una sanción o medida reparatoria que la resuelva.

La reiteración de algunas de las faltas presentes a continuación sitúa al comportamiento en el nivel superior.

### 1.- Faltas leves.

- a) Interrumpir la clase
- b) Comer en clase o masticar chicle
- c) Distraer a sus compañeros durante el desarrollo de las clases
- d) No cumplir con su agenda escolar
- e) Descuido en su presentación personal y/o uniforme
- f) No cumplir con algún deber escolar
- g) Atraso después de recreo o al inicio de la jornada
- h) Uso no pedagógico (y/o sin autorización docente) de aparatos electrónicos o tecnológicos, como celulares, cámaras fotográficas, MP3, etc.

Importante: Está prohibido el porte de celulares durante la jornada de clases, cualquier pérdida del aparato tecnológico será responsabilidad del estudiante y se exime al establecimiento educacional en materia de reposición del objeto.

Este tipo de faltas presentan como sanción la citación del estudiante a entrevista con profesor jefe y firma de compromiso con el objetivo que no se vuelvan a reiterar en los años de escolaridad. O bien, la citación del apoderado con el objetivo de mantener al tanto de las faltas cometidas.

## 2.- Faltas graves.

- a) No cumplir con plazos dados para mejorar su presentación personal
- b) Causar destrucción o deterioro en mobiliario o recursos del establecimiento
- c) Inasistencia injustificada
- d) Faltar el respeto o agresión a miembros de la comunidad escolar de manera física, verbal o por escrito, a través de cualquier medio de difusión (cuadernos, revistas, internet, etc.)
- e) Gritar o molestar en clases de manera recurrente
- f) Expresar relaciones de afecto de manera física inadecuada (besos, tomarse de la mano, etc.)
- g) Fumar fuera del establecimiento educacional
- h) Rayar muros o mobiliario
- i) Inasistencia a evaluación fijada
- j) No cumplir órdenes de evaluación o disciplina
- k) Incitar al desorden y/o faltas al reglamento
- l) Acumulación de TRES citaciones al apoderado por anotaciones negativas en libro de clase

Este tipo de faltas puede conducir a la sanción disciplinaria de suspensión de clases entre dos a tres días, dependiendo del informe de Inspectoría General. Este último se encargará de dar notificación a apoderado de la sanción cursada y su respectivo derecho de apelación, la cual puede desarrollarse de forma inmediata, para ser presentada a Dirección.

## 3.- Faltas gravísimas.

- a) Dirigirse de manera ofensiva, grosera y/o agresiva a cualquier miembro de la comunidad educativa de manera directa, o por algún medio de comunicación.
- b) Portar o beber bebidas alcohólicas en el establecimiento. Así mismo el consumo o porte de drogas y fumar dentro del establecimiento educacional



- c) Provocar o participar de riñas dentro o fuera del establecimiento
- d) Adulterar notas o documentos oficiales
- e) Porte de armas o elementos que provoquen daño en sí mismo o a otros
- f) Fugarse del establecimiento
- g) Tratar de engañar a cualquier miembro de la comunidad escolar, sobre todo en situaciones de investigación interna
- h) Apropiarse de objetos ajenos
- i) Poner en peligro la integridad física y/o psicológica propia o de terceros.

Este tipo de faltas puede conducir a la sanción disciplinaria de suspensión de clases entre cuatro a cinco días, dependiendo del informe de Inspectoría General. Este último se encargará de dar notificación a apoderado de la sanción cursada y su respectivo derecho de apelación, la cual puede desarrollarse de forma inmediata, para ser presentada a Dirección.

## **VII.- Medidas disciplinarias**

Toda falta cometida, será sancionada mediante las siguientes acciones, según su gravedad, en dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros:

### Faltas leves:

1. Amonestación verbal oral
2. Amonestación verbal escrita: hoja de vida y/o agenda escolar

### Faltas graves:

3. Citación del apoderado
4. Reparación del daño causado

5. Suspensión de clases entre dos a tres días, con su respectivo derecho a apelación.

Faltas gravísimas:

6. Condicionalidad de matrícula
7. Análisis de una posible caducidad de matrícula por parte del equipo de gestión. Esta caducidad será evaluada en su calidad de parcial (año actual) o próxima (año siguiente).
8. Suspensión de clases entre cuatro a cinco días, con su respectivo derecho a apelación.
9. De manera especial, para los alumnos de 4° medio que cometan alguna de las faltas graves aquí expuestas, el equipo de gestión evaluará su exclusión de la ceremonia de graduación.
10. En relación al porte y consumo de drogas al interior del establecimiento educacional, el equipo directivo llamará en primera instancia a carabineros, y padres y apoderados del involucrado. Además se procederá a la caducidad de matrícula inmediata, de la misma forma se procederá frente a la ocurrencia de una acción que la normativa chilena clasifique como delito
11. Padres y apoderados que no cumplan con la asistencia a reuniones de apoderados, citaciones por parte de profesor jefe o equipo directivo, o transgredan los reglamentos internos del establecimiento educacional, serán sancionados con el cambio de apoderado. Además, en casos de extrema gravedad, como insultos o agresión física a cualquier miembro de la comunidad escolar, se procederá a notificar a carabineros, superintendencia de educación y prohibición de ingreso al establecimiento educacional.
12. En relación a los estudiantes que se destaquen por su buen comportamiento, rendimiento académico, responsabilidad a la hora de llegada a clases o participación en talleres extra programáticos, serán considerados como ejemplo a seguir de tal forma:
  - a) Reconocimiento mensual en cuadro de honor dentro de sala de clases.

- b) Reconocimiento por todo el semestre (siempre y cuando mantenga intachable disciplina y rendimiento académico) en cuadro de Honor del establecimiento educacional, situado en Hall de acceso.
- c) Al grupo-curso que respondan con estos criterios de forma permanente en el tiempo (de dos a tres meses consecutivos) serán premiados con una salida pedagógica en asignatura a elección, u otra actividad pedagógica a trabajar con docente de asignatura y UTP.
- d) Al terminar cada semestre los estudiantes que hayan cumplido de manera sobresaliente con cada aspecto establecido en el punto 10 del presente reglamento, serán enviados en conjunto con sus apoderados a un desayuno con el director del establecimiento educacional, con el objetivo de reconocer los logros y mantenerlos en el tiempo, entregando diploma de reconocimientos.
- e) Apoderados, padre y madre, que cumplan con el cien por ciento de asistencia a reuniones de apoderados, citaciones por parte de profesores y conducta intachable, serán reconocidos por mantener su responsabilidad en el proceso educativo de su pupilo con la entrega formal de diploma institucional y publicación de su contribución a la comunidad escolar en cuadro de honor institucional.

### **VIII.- Medidas Formativas.**

Estas medidas están dirigidas al conseguir el cambio de conducta de un estudiante que origine problemas de indisciplina y este sancionado con la condicionalidad. Este apoyo pedagógico y social contribuye a lograr la formación de personas integrales, evitando llegar a la aplicación de la sanción de caducidad de matrícula o la caducidad de matrícula inmediata (expulsión), estos apoyos son:

## 1. Inspectoría General:

- a) Consejero Espiritual: Sacerdote capellán de la comunidad escolar compostelina, será el encargado de desarrollar la guía espiritual que necesiten los estudiantes.
- b) Reflexión Guiada: trabajo con guía del establecimiento educacional, en donde abordaran la problemática que el estudiante originó en el liceo, el objetivo de este trabajo bajo tutor es que sucesos de indisciplina no vuelvan a repetirse, acercando al estudiante a sentirse parte de nuestra comunidad educacional. Los guías serán los profesores jefes de cada curso.
- c) Trabajo multidisciplinario: Dirigido especialmente a estudiantes que registren mal comportamiento y alto número de anotaciones, no estando necesariamente sancionados con la condicionalidad. Estos casos son derivados por los profesores jefes o de asignatura al equipo de gestión. Las autoridades responsables del desarrollo de las acciones de apoyo son UTP (encargada de establecer y monitorear un programa de nivelación o refuerzos pedagógicos), Convivencia Escolar (entrevista con estudiantes, padres y apoderados), Inspectoría General (entrevista con estudiantes, padres y apoderados).

## 2. Equipo Directivo:

- a) Servicio a beneficio a la comunidad educativa: Con apoyo de psicólogo y dependiendo de la infracción cometida, el estudiante se le capacitará para entregar charlas breves a los cursos, con el objetivo de que la experiencia negativa que desarrolló en la comunidad educativa le sirva a otros estudiantes como experiencia de aprendizaje que beneficie a la comunidad. En esta acción el estudiante estará acompañado por la encargada de convivencia escolar o la psicóloga, y se llevará a cabo con autorización de los padres y apoderados.

## 3. U.T.P.:

- a) Derivación a Red de Apoyo: para casos de complejidad en donde exista una voluntad por parte de las familias de iniciar algún tipo de tratamiento

con profesionales del área salud o social, la Jefa Técnica Pedagógica derivará previa autorización del estudiante, padre y apoderado y Encargada de Convivencia Escolar a las instituciones externas que prestan apoyo al establecimiento como OPD San Bernardo, CESFAM Juan Pablo II de San Bernardo, SENDA, entre otros.

## **IX.- Medidas Formativas generales especiales.**

Estas medidas complementan

1. Convivencia Escolar:
  - a) Charlas a grupo de pares: Convivencia Escolar se hace presente en un curso en donde se exponen temas relacionados a la mantención de un clima de sana participación ciudadana, el respeto a los deberes y derechos, entre otros.
  - b) Entrevista con docentes: tiene el propósito de reparar las relaciones interpersonales entre docentes y estudiantes.
2. Profesor Jefe y Asignatura:
  - a) Entrevista a estudiantes: monitoreo constante del comportamiento, seguimiento de calificaciones y desarrollo de compromisos bajo el presente reglamento interno de disciplina y PEI.
  - b) Entrevista con padres y apoderados y estudiantes: Se da a conocer el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje en cada asignatura y el desarrollo disciplinar del estudiante. Se puede desarrollar compromisos los cuales deben ser informados a las respectivas autoridades del establecimiento educacional.

## **X. Debido Proceso.**

En los casos de caducidad de matrícula y caducidad de matrícula inmediata (también conocido como expulsión) los cuales son cursados una vez que se han incumplido una cantidad de compromisos o cuando se origine faltas graves o gravísimas registradas en este reglamento interno de disciplina.

Si la falta a Reglamento Interno de Disciplina amerita medidas de resguardo hacia él o los estudiantes involucrados, entonces se podrá proceder con: jornada de clases reducidas o suspensión con guías de aprendizaje (entre 5 a 10 días hábiles máximo), en este tiempo él o los estudiantes serán citados con el fin de la toma de declaración y resolver el hecho.

Una vez cursada la caducidad de matrícula o caducidad de matrícula inmediata se procede de la siguiente manera:

- a) Se informa de la situación a los padres y apoderados, presentando actas de Convivencia Escolar o de Inspectoría General, donde se registra los hechos ocurridos de acuerdo a investigación realizada.
- b) Se procede a dejar registro de la reunión en donde se establece la sanción en Actas de Convivencia Escolar o Inspectoría General. Además se deja registro de antecedentes nuevos que pueda aportar apoderado de estudiantes involucrados, los cuales pueden extender investigación y mantener, modificar o anular sanción concluida el debido proceso.
- c) Se procede a la firma del certificado de sanción por parte del estudiante, apoderado y director.
- d) Se da inicio a los 15 días hábiles siguientes para que estudiante, padre y apoderado redacten una carta dirigida al Director, en donde se hará uso de su derecho de apelación. Esta carta de apelación debe contener como mínimo la referencia al motivo de la sanción, la postura de la familia frente a la sanción y compromisos de la familia con su comunidad educativa si es necesario. No importando la fecha de entrega de la carta de apelación, siempre y cuando este dentro de los 15 días hábiles, se dejará pasar este

tiempo con el objetivo de ir evaluando al estudiante con el fin de reconsiderar la medida tomada.

- e) Una vez realizada la recepción de la carta de apelación, ésta se lleva a Consejo de Profesores, en donde se revisará el historial del estudiante, los trabajos pedagógicos y sociales desarrollados para modificar su conducta, y todo tipo de información relacionado a la sanción cursada. Luego se procede a la votación, en donde el docente decide si se mantiene o se elimina la sanción y se cambia por otro compromiso. Es importante destacar que el consejo docente es de carácter consultivo.
- f) Con todos los antecedentes en mano, es el Director quien evaluará el caso y determinará si se mantiene o no la sanción cursada.
- g) La resolución es informada a los padres y apoderados y estudiante, la cual queda registrada en actas de dirección y firmada por los asistentes mencionados.
- h) Independiente de la mantención o eliminación de la sanción, de igual forma de continuará prestando apoyo al estudiante.
- i) Una vez vencido el plazo de los quince días hábiles, es el director que redacta un informe de caducidad de matrícula y tramita la documentación del estudiante a la Superintendencia de Educación. Una vez vencido los 15 días hábiles, comienza a correr 5 días hábiles para que el Director pueda tramitarlo a Superintendencia de Educación.
- j) En caso de la Caducidad de Matrícula Inmediata o Expulsión, el estudiante y apoderado tiene el mismo derecho de hacer uso del recurso de apelación, no obstante, una vez informado del suceso de indisciplina el estudiante quedará con un guías de aprendizaje calendarizadas por UTP y explicadas por los docentes responsables del instrumento de evaluación. El desarrollo de las guías se hará en el hogar del estudiante, por tal motivo es el propio estudiante y apoderado que debe informarse de su calendario de retiro de guías.

## **XI. Aula Segura.**

A continuación citamos lo establecido por Ley 21.128

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia,



bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

"El Ministerio de Educación, a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, velará por la reubicación del estudiante sancionado, en establecimientos que cuenten con profesionales que presten apoyo psicosocial, y adoptará las medidas para su adecuada inserción en la comunidad escolar. Además, informará de cada procedimiento sancionatorio que derive en una expulsión, a la Defensoría de los Derechos de la Niñez, cuando se trate de menores de edad."

Artículo 2º.- Las causales que afecten gravemente la convivencia escolar previstas en el párrafo sexto, así como el procedimiento establecido en el párrafo decimocuarto, ambos de la letra d) del artículo 6º del decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1996, sobre subvención del Estado a establecimientos educacionales, incorporados por la presente ley, serán aplicables a los establecimientos educacionales que impartan educación básica y media, regulados por el decreto con fuerza de ley N° 2, del Ministerio de Educación, promulgado el año 2009 y publicado el año 2010, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370, con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005.

Las faltas contempladas en el Manual de procedimientos de Convivencia Escolar, última sección del Reglamento Interno de Disciplina, que serán derivadas a procedimientos de Aula Segura son:

- Detonación o creación de artefactos explosivos al interior del establecimiento educacional, causando daños a algún miembro de la Comunidad Escolar (bombas de ruido, molotov, petardos, etc).
- Realizar alguna actividad como vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, aun estando en un rango de 100 metros afuera del establecimiento vistiendo el uniforme institucional.
- Crear redes sociales que sean utilizada para denotar a otro (s) estudiantes o cualquier integrante de la Comunidad Escolar.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de algún miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, sexual, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medios de comunicación
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.

- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas, pastillas de venta bajo receta retenida o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.
- Amenazas externo o interno hacia a algún integrante de la comunidad escolar y que tenga relación con un estudiante del establecimiento (amigo, pariente, conocido, vecino, etc.)
- Distribuir, exhibir y utilizar imágenes con connotación sexual tales como pornografía, imágenes explícitas, audios al interior del establecimiento y/o alrededores como asimismo en salidas a terreno, giras, ceremonias, etc, que se vea comprometido el prestigio del establecimiento o la seguridad escolar de algún integrante de la comunidad educativa
- Realizar robos de aparatos tecnológicos u otros objetos teniendo como evidencia imágenes explícitas tales como videos o fotos.
- Vender, consumir, comprar o distribuir drogas ilícitas, pastillas de venta bajo receta retenida o bebidas alcohólicas afuera del establecimiento en un área de 100 metros.
- Participar directa o indirectamente en la portabilidad, difusión y promoción de imágenes, videos o audios que atenten contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo la violación de la intimidad como captación de videos, grabaciones, fotografías presentes en medios de comunicación masiva (redes sociales o medios de comunicación).
- Causar daño intencional al mobiliario o instalaciones del establecimiento, tales como salas de clases, biblioteca, patio, casino, oratorio, etc. Rayando, destruyendo o ensuciando sus dependencias o recursos.

- Destrucción intencionada o mal usos de elementos destinados a la actividad religiosa del establecimiento.
- Hurtar, destruir o adulterar documento público como el libro de clases.
- Arrojar objetos u otros elementos desde el interior del establecimiento educacional hacia las afueras, causando daño físico o psicológico a tercero.
- Todas las faltas gravísimas de la sección V del Manual de Procedimientos de Convivencia Escolar se acompañará de la aplicación del Debido Proceso de “Aula Segura” cuando exista daño físico o psicológico de cualquier miembro de la Comunidad Escolar. Con respecto al tráfico de drogas, se interpretará como la intención de desarrollar daño físico a tercero al portador, vendedor, quien desarrolle traspaso. Con respecto al estudiante que consuma drogas al interior del establecimiento educacional o llegar bajo los efectos de drogas ilícitas, se entenderá como auto daño a su integridad física, motivo de aplicación del procedimiento interno de nuestro Manual de Procedimientos en Convivencia Escolar.

Todas estas faltas graves y gravísimas, pueden conducir a sanciones como la cancelación de matrícula o proceso de expulsión del estudiante. Además, y como lo establece la misma ley de “aula Segura” y nuestro Reglamento Interno de Disciplina, puede el estudiante estar suspendido desde los cinco a diez días hábiles mientras dure la investigación. No obstante, se mantendrá al estudiante con el apoyo pedagógico pertinente, mientras dure la suspensión.

## **XII. Consideración importante.**

Se entenderá como documentos oficiales institucionales los siguientes:

- a) Libro de clases.
- b) Libro de Matriculas.
- c) Acta de la Corporación de Educación Santiago de Compostela.

- d) Acta de Dirección.
- e) Acta de Inspectoría General.
- f) Acta de UTP
- g) Acta de Convivencia Escolar.
- h) Ficha de entrevista estudiantes.
- i) Acta de retiro de documentos.
- j) Acta de retiro de estudiantes.
- k) Talonario Seguro escolar.

Es importante destacar que en relación al trabajo de Convivencia Escolar, tanto las actas como las fichas de entrevistas de estudiantes son validas para el desarrollo del trabajo en la mantención de un buen clima de convivencia escolar dentro de la comunidad educativa, en donde se evidencian seguimiento de estudiante, compromisos, participantes en resolución de conflictos, denuncias, etc.

***Una comunidad exige la protección y construcción del Bien Común, por lo que las normas son importantes para conservar la armonía y correcto funcionamiento de nuestra sociedad bajo parámetros de la vida en democracia.***

## Manual de Procedimientos en la convivencia escolar

<b>Título</b>	<b>Grado falta</b>	<b>Falta</b>	<b>Responsable</b>	<b>Procedimiento</b>	<b>Sanción y/o reparación</b>
<b>I.-PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA</b>	<b>Leve</b>	<p>1.- Atraso en hora de ingreso a clases al inicio de la jornada de todos los estudiantes.</p> <p>2.- Atraso de ingreso a clases entre recreos o cambio de hora</p> <p>3.- Inasistencia a clases</p> <p>4.- Atraso en horario de ingreso al inicio de la jornada en evaluaciones coeficiente dos.</p>	<p>1.- Inspectoría</p> <p>2.- Profesor de Asignatura</p> <p>3.- Inspectoría</p> <p>4.- Inspectoría y U.T.P.</p>	<p>1.- Registro en planilla de atrasos desde las 08:30.</p> <p>2.- Anotación Libro de Clases. Además el alumno deberá solicitar pase de ingreso inspectoras de patio.</p> <p>3.- Registro de la inasistencia en hoja de subvenciones por dirección y/o Inspectoría. Apoderado debe justificar de manera personal la inasistencia de su pupilo el día de su incorporación a clases o presentar certificado médico pertinente que será notificado en libro de justificaciones. Al no presentar tal justificación Inspectoría se comunicará telefónicamente con apoderado para solicitar entrevista.</p> <p>4.- Registro en libro de atrasos de los estudiantes que ingresan después de las 8:30 los cuales se les informa el día que deben rendir la(s) evaluación(es). de no presentarse nuevamente la evaluación coeficiente 2 y no justificar por apoderado o certificado medio, el/la estudiante es evaluado con nota mínima. En caso de que el estudiante sea justificado, en un plazo de 48 horas, puede rendir de forma regular la evaluación.</p>	<p>1.- Se baja calificación de puntualidad mensual</p> <p>2.- Tercera anotación, Citación apoderado y realizar compromiso.</p> <p>1 y 3.- Se registran las inasistencias y atrasos en portería y el profesor jefe entrega dicha información a cada apoderado en reunión mensual. Citan apoderados de estudiantes con más inasistencias o atrasos y firman compromiso.</p> <p>4.- No rendir la prueba evaluación coeficiente dos. Informar nueva fecha de la prueba.</p>
	<b>Grave</b>	<p>1.- Cinco o más atrasos mensuales.</p> <p>2.- No entrar a clases permaneciendo en el establecimiento (Fuga interna)</p> <p>3.- Inasistencia reiterada sin justificación (más de tres días consecutivos o cinco durante el mes)</p> <p>4.- Inasistencia a Evaluaciones</p> <p>5.- No asistir a clases (cimarra)</p> <p>6.- Atraso en hora de ingreso a clases al inicio de la jornada de los estudiantes de cuarto medio.</p>	<p>1.- Inspectoría.</p> <p>2.- Inspectoría o profesor de la asignatura.</p> <p>3.- Inspectoría o profesor jefe.</p> <p>4.- Inspectoría y Profesor de la asignatura.</p> <p>5.- Inspectoría General y Convivencia Escolar</p> <p>6.- Inspectoría</p>	<p>1.- Registro planilla de atrasos y derivación a recuperación de clases, los cuales se desarrollarán los días jueves y viernes terminada la jornada escolar. Con cinco atrasos los estudiantes deben quedarse a una jornada de recuperación de clases. Con 10 atrasos registrados, los estudiantes deben quedarse a dos jornadas de recuperación, y así sucesivamente.</p> <p>2.- Anotación Libro de Clases y se informa al apoderado.</p> <p>3.- Registro de la inasistencia en hoja de subvenciones por dirección y/o Inspectoría. En reuniones de apoderados el profesor jefe le entregara a cada apoderado un resumen, que es anotado en portería, en el cual se informa de los atrasos, inasistencias, y anotaciones de cada estudiante. Obligatoriedad de que el estudiante asista a clases de reforzamiento. Inspectoría procede a llamar telefónicamente al apoderado consultando inasistencia.</p> <p>4.- Registro de la inasistencia el día de la evaluación en hoja de vida, en el libro de clases. Profesor de asignatura solicita a Inspectoría el justificativo del alumno el mismo día en que se presente a clases, de no contar con justificación el alumno será evaluado en horario de reforzamiento de docente a cargo, con calificación máxima a obtener 4.0</p> <p>5.- Si el establecimiento se informa de la cimarra del estudiante, se cita al apoderado, se realiza compromiso con ambos. De repetir dicha falta el/la estudiante pasa a la condicionalidad.</p> <p>6.- Registrar en planilla de atrasos de los estudiantes de cuarto medio</p>	<p>1.- Se baja calificación de puntualidad mensual. Derivación a jornada de recuperación de clases.</p> <p>2.- Estudiante deberá recuperar el tiempo perdido, al día siguiente, luego del horario de clases.</p> <p>3.- Registro en la hoja de resumen de cada estudiante, la cual informa de atrasos, inasistencias y anotaciones, es entregada en reunión de apoderados por el profesor jefe.</p> <p>4.- Se reprograma la evaluación en horario diferenciado de clases. El alumno es evaluado en escala de notas dependiendo de la presencia de su justificativo.</p> <p>5.- Citación al apoderado mas compromiso.</p> <p>6.- Por atrasos no justificados e inasistencias se les descontara puntos a los estudiantes de cuarto medio, los cuales deben firmar su hora de ingreso al inicio de la</p>

				la hora de ingreso y firmar, supervisado por Inspectoría. Dicha firma corresponde a una nota mensual en un ramo técnico profesional. Se descuenta puntos por cada inasistencia no justificada, así también por atrasos.	jornada escolar en la planilla de ingresos en portería supervisado por Inspectoría.
	<b>Gravísima</b>	<p>1.- Retirarse sin autorización del liceo.</p> <p>2.- Inasistencias prolongadas sin justificación</p> <p>3.- Inasistencia reiterada a evaluaciones y/o sus reprogramaciones</p> <p>4.- Cinco o más atrasos mensuales e inasistencia a jornada de recuperación de clases.</p>	<p>1.- Inspectoría</p> <p>2.- Inspectoría y profesor jefe</p> <p>3.- Profesor de la asignatura</p> <p>4.-Inspectoría</p>	<p>1.- Anotación Libro de Clases y citación al apoderado y sanción dependiendo de la situación disciplinaria del estudiante. Además firmar compromiso de no repetir la misma falta y cambiar su conducta.</p> <p>2.- Anotación Libro de Clases. Información inmediata al apoderado por parte del profesor jefe. Registro de la inasistencia en hoja de subvenciones por dirección y/o Inspectoría. Citación al apoderad. En caso de que las inasistencias superen los 15 días consecutivos o 30 alternados sin aviso del apoderado, la dirección podrá proceder previo estudio de la situación, a la cancelación de la matrícula. En los casos de ausencias prolongadas o de enfermedad, el apoderado deberá presentarse a Inspectoría General y UTP para calendarizar evaluaciones.</p> <p>3.- Registro de las inasistencias los días de la evaluación en hoja de vida. Cada profesor debe dejar registro en el libro de clases se clase citaciones que se han avisado al estudiante y no se ha presentado. Además debe citar al apoderado/a.</p> <p>4.- Citación de apoderado para informar de atrasos e inasistencia a recuperación de clases y firma de compromiso con nueva fecha de recuperación de clases. El no asistir a fecha re agendada es motivo de condicionalidad, y si durante el semestre o año escolar el estudiante registra tres compromisos no cumplidos, pasará a caducidad de matrícula.</p>	<p>1.- Citación al apoderado, compromiso y notificación de la condicionalidad.</p> <p>2.- Citación al apoderado informando de la situación, justificación y compromiso. Presentar justificativo con el apoderado a jefa de UTP.</p> <p>3.- Interrogación oral al alumno, nota máxima 4.0.</p> <p>4. citación de apoderado, firma de compromiso y en caso de incumplimiento pasará a condicionalidad. Si registra tres compromisos no cumplidos entonces la sanción será la caducidad de matrícula.</p>
<b>II.PRESENTACION PERSONAL E HIGIENE</b>	<b>Leve</b>	<p>1.- No presentarse a clases con el uniforme escolar completo y aseado</p> <p>2.- Presentarse a clases infringiendo algunas normas de la presentación personal dispuestas en el reglamento interno, como: pelo largo, uñas pintadas, maquillaje, accesorios, exhibir tatuajes, etc.</p> <p>3.- Modificar uniforme escolar, ajustándolo, añadiendo accesorios, etc.</p> <p>4.- No presentar equipo deportivo en clases de educación física.</p>	<p>1, 2, 3.- Inspectoría y profesores.</p> <p>4.- Profesor de la asignatura.</p> <p>5.- Inspectoría</p>	<p>1, 2 y 3.- Registro en el libro de clases por parte del profesor o Inspectoría. En caso de repetir conducta se cita el apoderado/a para firmar compromiso.</p> <p>4.- Anotación en hoja de vida en el libro de clases. Amonestación verbal; de repetir dicho comportamiento se citara al apoderado. Después de la amonestación verbal que se les da a los estudiantes que se presentan a clases de educación física sin uniforme deportivo institucional se les cita al apoderado para que justifique la falta y se comprometa a no repetirla.</p> <p>5.- En los días de jeans los estudiantes deben respetar lo establecido en el reglamento interno, de no cumplir se le sanciona con no asistir el próximo "jeans day. De repetir dicha falta el/la estudiante no participara de forma permanente en esta actividad.</p>	<p>1, 2 y 3.- Segundo registro en su agenda escolar y llamado a apoderado</p> <p>4.- Reiteración (dos veces) es causal de citación al apoderado. Además de realizar compromiso con la institución.</p> <p>5.- En caso de no respetar lo establecido en jean day (polera y jean) el/la estudiante no pueden participar en la próxima actividad. De repetir la misma falta queda excluida del jeans day's.</p>

		5.- En caso de jeans day el/la estudiante debe respetar lo establecido: usar única y exclusivamente jeans y polera, mantener la presentación personal detallada en el reglamento interno.			
<b>Grave</b>	1.- No presentarse a clases con el uniforme escolar completo y aseado en <u>más de una ocasión</u>  2.- Presentarse en <u>más de una ocasión</u> a clases infringiendo algunas normas de la presentación personal dispuestas en el reglamento interno, como: pelo largo, uñas pintadas, maquillaje, accesorios, etc.  3.- Modificar en más de una ocasión el uniforme escolar, ajustándolo, añadiendo accesorios, etc.  4.- No presentar equipo deportivo en clases de educación física en una segunda ocasión  5.- No respetar el uniforme escolar por parte de los estudiantes.  6. Realizar actos obscenos o proferir insultos desde el interior del establecimiento a personas que se encuentran fuera del establecimiento.	1, 2, 3, 4, 5 y 6.- Inspectoría y profesores.	1.- Informar a inspectoría y Convivencia Escolar.  2 y 3.- Anotación en su hoja de vida con plazo para solucionar la falta  4.- Anotación en su hoja de vida. Registro en hoja de vida y citación al apoderado para justificar la falta del estudiante.  5.- A los estudiantes se les considerara una nota semestral en las asignaturas técnico profesional por presentación personal, todos los estudiantes partirán con la máxima nota (7.0) y se les descontaran dependiendo de las anotaciones mensuales que estén registradas por Inspectoría en la hoja de vida del libro de clases.  6.- Anotación en hoja de vida, citación del apoderado.	1, 2, 3, y 5.- Reiteración es causal de citación al apoderado.  4.- Descuento en calificación por presentación personal correspondiente a un punto por anotación de Inspectoría.  6. Motivo de condicionalidad de matrícula. Para los casos de estudiantes de cuarto año medio, la sanción a cursar es la exclusión de la ceremonia de licenciatura.	
<b>Gravísima</b>	1.- No presentarse en <u>más de dos ocasiones</u> a clases con el uniforme escolar completo y aseado, infringiendo algunas normas de la presentación	1.- Inspectoría  2.- Profesor de la asignatura	1.- Citación al apoderado por Inspectoría justificando el actuar del estudiante y comprometiendo a mejorar su presentación personal.  2.- Citación al apoderado por parte del profesor de la asignatura, el/la cual determinara la sanción de acuerdo a la justificación y compromiso del apoderado.	1.- Citación al apoderado.  2.- Alumno podrá ser evaluado con nota mínima 2.0	



		<p>personal dispuestas en el reglamento interno o modificándolo.</p> <p>2.- No presentar equipo deportivo en clases de educación física por tercera ocasión.</p>			
<b>III.CUIDADO DE MATERIAL, BIENES Y ENTORNO</b>	<b>Leve</b>	<p>1.- Causar daño accidental al mobiliario o instalaciones del establecimiento</p> <p>2.- Arrojar basura en salas de clases, baños o patios.</p>	<p>1 y 2.- Inspectoría o profesor jefe</p>	<p>1.- Notificación al apoderado con plazo de reparación del daño.</p> <p>2.- Amonestación verbal y consignar en hoja de vida del libro de clases.</p>	<p>1.- Reparación del daño en plazo establecido</p> <p>2.- Se designara como semanero al estudiante que causo el daño, el tiempo lo determinara el profesor jefe.</p>
	<b>Grave</b>	<p>1.- Causar daño intencional al mobiliario o instalaciones del establecimiento, tales como salas de clases, biblioteca, patio, casino, oratorio, etc. Rayando, destruyendo o ensuciando sus dependencias o recursos.</p> <p><b>2. Causar daño a material pedagógico entregado por el establecimiento educacional y el MINEDUC.</b></p> <p><b>3. Arrojar objetos u otros elementos desde el interior del establecimiento educacional hacia las afueras.</b></p> <p><b>4.Realizar llamados a los números de emergencia ( ambulancia, carabineros, bomberos)</b></p>	<p>1 y 2.- Inspectoría y profesores.</p> <p>3. Inspectoría General.</p> <p>4. Inspectoría General.</p>	<p>1 y 2.- Anotación en hoja de vida con plazo de reparación del daño. En caso que no se pueda identificar al estudiante responsable, se sancionara al grupo o en su defecto al curso completo.</p> <p>3. Anotación en hoja de vida, citación al apoderado, reposición del daño causado.</p> <p>4. Anotación en hoja de vida, citación al apoderado.</p>	<p><b>1 y 2.-</b> Reposición del bien dañado en plazo establecido. Falta n°1 conducente a aplicación de aula Segura dependiendo nivel de gravedad de los daños causados en instalaciones para uso del correcto desarrollo de las clases.</p> <p>3.- Si existe algún daño material, físico o moral a un tercero, se procederá a llamar a carabineros y como establecimiento se cursará sanción de acuerdo a situación disciplinaria del estudiante. Además, si se acreditara un daño físico o psicológico a tercero de la comunidad educativa o no perteneciente a ésta, se procederá a aplicar procedimientos de Aula Segura.</p> <p>4.- Se sancionará de acuerdo a situación disciplinaria del estudiante.</p> <p>De manera especial, para los <b>alumnos de 4° medio</b> que cometan alguna de las faltas aquí expuestas, el equipo de gestión evaluará su exclusión de la ceremonia de graduación, de forma individual o grupal.</p>
	<b>Gravísima</b>	<p>1.- No cumplir con el plazo en reposición del daño en instalaciones del liceo</p>	<p>1.- Inspectoría o Profesor Jefe.</p>	<p>1, 3 y 5.- Anotación en hoja de vida y citación al apoderado. Investigación para determinar responsabilidades y reponer el daño provocado.</p>	<p>1. Reposición del daño causado en plazo fijado por el liceo.</p>

		<p>2.- Hurtar objetos, elementos o dinero del colegio o de miembros de la comunidad escolar</p> <p>3.- Destrucción intencionada o mal usos de elementos destinados a la actividad religiosa del establecimiento.</p> <p><b>4. Detonación o creación de artefactos explosivos al interior del establecimiento educacional (bombas de ruido, molotov, petardos, etc).</b></p> <p><b>5. Hurtar, destruir o adulterar documento público como el libro de clases.</b></p>	<p>2.- Equipo de Gestión.</p> <p>3.- Inspectoría general.</p> <p>4.- Inspectoría General.</p> <p>5. Dirección.</p>	<p>2.- Equipo de gestión procederá a desarrollar investigación interna con el objetivo de identificar responsables, dando aviso de los resultados de la investigación al apoderado del integrante afectado. Si el apoderado solicita presencia de carabineros, se facilitará dependencias para el desarrollo de esta acción.</p> <p>4.- Anotación en hoja de vida y citación al apoderado. Investigación para determinar responsabilidades y reponer el daño provocado. Dar aviso de forma inmediata a carabineros, traslado de lesionados al centro asistencial público más cercano.</p>	<p>2.- Reposición del objeto sustraído.</p> <p>3.- Reposición del daño causado.</p> <p>4.- Cancelación de matrícula de forma inmediata a estudiantes involucrados en la detonación de artefacto explosivo. Aplicación de procedimiento de Aula Segura.</p> <p>5.- Se procederá a caducar matrícula de responsable. Aplicación de procedimiento de Aula Segura.</p> <p>De manera especial, para los <b>alumnos de 4° medio</b> que cometan alguna de las faltas aquí expuestas, el equipo de gestión evaluará su exclusión de la ceremonia de graduación, de forma individual o grupal, o sancionar con la reducción de jornada de clases. En caso que sea necesario y mediante solicitud del apoderado y aprobación de director, se puede derivar a estudiantes a medidas formativas especiales o régimen especial de jornada de clases.</p>
<b>IV.DEBERES Y OBLIGACIONES EN EL AULA</b>	<b>Leve</b>	<p>1.- Perturbar el buen desarrollo de la clase, parándose, conversando, riéndose, comiendo o masticar chicle.</p> <p>2.- Presentarse sin tareas o material escolar.</p> <p>3. Venta de alimentos por parte de estudiantes.</p> <p>4. Venta de artículos varios, exceptuando drogas lícitas e ilícitas.</p> <p>5. Utilizar la red eléctrica (enchufes) del establecimiento para cargar aparatos tecnológicos y/o electrónicos.</p>	<p>1 y 2.- Profesor de la asignatura</p> <p>3 y 4 Inspectoría</p> <p>5. Profesor de asignatura e Inspectoría.</p>	<p>1 y 2.- Amonestación verbal y escrita en hoja de vida del libro de clase. En caso de repetir dichas faltas se le informa al apoderado.</p> <p>3, 4 y 5 se requisa los elementos al estudiante, se deja registro de su actuar en la hoja de vida y al finalizar la jornada escolar, le serán devuelto. Si la actitud se vuelve a repetir, se procederá a llamar al apoderado.</p>	<p>1 y 2.- Profesor de la asignatura citara al apoderado para que el estudiante firme compromiso de mejorar su rendimiento académico y disciplinario.</p> <p>3, 4 y 5 se dejará registrada la falta en libro de clases.</p>

	<b>Grave</b>	<p>1.- Gritar o molestar en clases de manera recurrente.</p> <p>2.- No trabajar en clases o realizar actividades anexas a la asignatura</p> <p>3.- Uso reiterado de aparatos tecnológicos o electrónicos sin autorización pedagógica (celulares, mp3, notebook, hervidores, alisadores de cabello, etc)</p> <p>4.- Copiar o conversar durante evaluaciones</p>	<p>1, 2, 3 y 4.- Profesor de la asignatura</p>	<p>1 y 2.- Registro en hoja de vida en el libro de clases. En caso de que la conducta se repita el profesor jefe debe citar al apoderado informando de las faltas del estudiante y firmando compromiso de mejora conductual.</p> <p>3.-Registro en hoja de vida en el libro de clases. En caso de que el estudiante sea sorprendido utilizando, sin autorización del docente, algún aparato tecnológico, este puede ser requisado por la inspectora de patio, quien se lo entrega a la inspectora general. Repitiendo la conducta, se procederá a citar al apoderado.</p> <p>4.-Registro en hoja de vida del libro de clases y anulación de la evaluación.</p>	<p>1 y 2.- Profesor de la asignatura citará al apoderado para que el estudiante firme compromiso conductual.</p> <p>3.- Profesor requisa el aparato entregándolo al final de la clase al estudiante, o entregando el elemento a inspectoría General, quien devolverá el aparato tecnológico al final de la jornada.</p> <p>4.- Profesor re agendará evaluación en horario de reforzamiento, con calificación máxima a obtener 4.0.</p>
	<b>Gravísima</b>	<p>1.- Molestar en clases, incitando al desorden de forma reiterada.</p> <p>2.- Adulterar notas o documentos oficiales.</p> <p>3. Distribuir o exhibir a través de imágenes el robo de una evaluación o documento escolar para beneficio personal o grupal.</p>	<p>1. Profesor de la asignatura e Inspectoría.</p> <p>2. Y 3.- Profesor de la asignatura y U.T.P.</p>	<p>1.- Registro en hoja de vida del libro de clases, aviso a Inspectoría general, citación al apoderado.</p> <p>2 y 3.- Citación al apoderado informando del accionar y sancionar al estudiante dependiendo de su situación disciplinaria con la condicionalidad o caducación.</p>	<p>1.- Se cita al apoderado informando lo ocurrido y se firma compromiso de mejora conductual</p> <p>2 y 3.- Citación al apoderado, se sanciona al estudiante con la condicionalidad o caducación.</p> <p>*De manera especial, para los <b>alumnos de 4° medio</b> que cometan alguna de las faltas aquí expuestas, el equipo de gestión evaluará su exclusión de la ceremonia de graduación, de forma individual o grupal.</p>
<b>V. TRATO Y RESPETO HACIA MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	<b>Leve</b>	<p>1.- Expresar relaciones de afecto de manera física inadecuada, como besos, tomarse de la mano, etc.</p> <p>2.- Portar o utilizar cigarrillo electrónico en el interior del establecimiento.</p>	<p>1.- Inspectoría general y profesores</p> <p>2.- Profesor e Inspector</p>	<p>1.- Registro en la hoja de vida, citación al apoderado</p> <p>2.- Registro en la hoja de vida y requisar el artefacto.</p>	<p>1 y 2. - Anotación en hoja de vida de los estudiantes.</p>

	<b>Grave</b>	<p>1.- Proferir insultos, hacer actos groseros a cualquier integrante de la comunidad escolar de formas reiteradas.</p> <p>2.- Burlarse de un estudiante u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)</p> <p>3.- Agredir verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa</p> <p>4.- Mal comportamiento en actos cívicos, religiosos o institucionales</p> <p>5.- Realizar alguna actividad como vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos estando en un rango de 100 metros afuera del establecimiento vistiendo el uniforme institucional.</p> <p>6. Crear redes sociales que sean utilizada para denotar a otro (s) estudiantes o cualquier integrante de la Comunidad Escolar.</p>	<p>1 ,2 y3.- Profesor jefe, Inspectoría y encargado de convivencia escolar</p> <p>4.- Inspectoría general y profesores</p> <p>5.- Todos los integrantes de la comunidad educativa.</p> <p>6.-Inspectoría General.</p>	<p>1, 2 y 3.- Aviso de la falta a Inspectoría y profesor jefe</p> <p>Amonestación verbal y escrita en hoja de vida de las faltas cometidas. Registro en acta de las instancias de resolución de conflictos cursadas por las partes. Entrevista de Inspectoría y/o profesor jefe con los involucrados de manera individual. Además se realiza el enfrentamiento entre las partes involucradas para negociar una solución (ambos afectados dialogan e intentan solucionar su problema de manera personal).</p> <p>En caso de fracaso en la instancia anterior, se procede a entrevista mediática junto a profesor jefe o Inspectoría, en la negociarán acuerdo. De no llegar a consenso, será la autoridad pertinente la responsable de aplicar sanciones y responsables.</p> <p>4.- Registro en la hoja de vida, citación al apoderado.</p> <p>5.- En caso de ver a un estudiante vistiendo el uniforme escolar, estando en un área de 100 metros afuera del establecimiento consumiendo, vendiendo, distribuyendo, algún tipo de drogas ilícitas o bebiendo bebidas alcohólicas se citara al apoderado informando de la situación firmara compromiso para no repetir dicha falta y será sancionado dependiendo su situación disciplinaria.</p> <p>6.- Registro en hoja de vida de los estudiantes, llamar a apoderados de estudiantes afectados y autor de la red social.</p>	<p>1, 2 y 3.- Citación al apoderado. Motivo de condicionalidad y compromiso, en caso de reiteración, no renovación de matrícula.</p> <p>4.- En caso de reiteración es motivo de condicionalidad</p> <p>5.- Se cita el apoderado informando de lo ocurrido, el estudiante junto con su tutor se compromete a no repetir dicha falta y se sancionara al estudiante dependiendo de su situación disciplinaria. En relación a venta o distribución de bebidas alcohólicas y drogas ilícitas se procederá a la aplicación de Aula Segura.</p> <p>6.- Dar aviso a padres y apoderados de estudiantes afectados, con el fin de abordar temáticas de violencia escolar o bullying que se puedan desarrollar, con el objetivo de trabajarlas en conjunto en convivencia escolar. Determinar sanciones que pueden ir desde la condicionalidad a la caducidad de matrícula según lo que determine equipo directivo, acompañado del debido proceso según Aula Segura.</p>
	<b>Gravísima</b>	<p>1.- Proferir insultos, hacer gestos groseros u ofender a cualquier miembro de la comunidad educativa.</p> <p>2.- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.</p>	<p>1 – 11.- Profesor jefe, Inspectoría General y encargado de Convivencia Escolar</p> <p>12 – 15.- Inspectoría y convivencia</p>	<p>1 al 10.- Aviso de la falta a Inspectoría y encargado de convivencia escolar. Luego se deja registro en el acta de convivencia escolar el relato de los involucrados. Se inicia protocolo de investigación para determinar responsables y denuncias pertinentes, hablando con testigos para que aporten a la investigación.</p> <p>Entrevista de Inspectoría y convivencia escolar con los involucrados de manera individual. Dependiendo del caso se puede realizar un enfrentamiento tanto por parte de los estudiantes como con sus apoderados incluidos en dicho enfrentamiento para que se informen y</p>	<p>1 al 10.- Citación al apoderado de forma inmediata. Motivo de no renovación de matrícula al incumplir los compromisos acordados por parte del estudiante.</p> <p>2.- De manera especial, para los <b>alumnos de 4° medio</b> que cometan alguna de las faltas aquí expuestas, el equipo de gestión evaluará su</p>

		<p>3.- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.</p> <p>4.- Amedrentar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de algún miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.)</p> <p>5.- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, sexual, situación económica, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.</p> <p>6.- Atacar, injuriar o desprestigiar a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de cualquier red social o medios de comunicación</p> <p>7.- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.</p> <p>8.- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.</p> <p>9.- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o</p>	<p>escolar</p>	<p>supervisen el comportamiento de sus pupilos. Se le informa de la sanción según la gravedad de acuerdo al reglamento interno del establecimiento y de la situación disciplinaria del o los estudiante(s).</p> <p>En caso de agresión algún integrante de la comunidad escolar por parte del apoderado o tutor se imposibilitara el ingreso al establecimiento de este y se realizara el cambio de apoderado.</p> <p><b>En caso de porte de arma o droga ilícita, se llamara al apoderado y carabineros de forma inmediata. Se entregará al estudiante a Carabineros en presencia o ausencia de los padres y apoderados, sólo si la autoridad policial lo requiere.</b></p> <p>11.- En caso de amenaza algún integrante de la comunidad escolar, se comienza el proceso de investigación por parte de convivencia escolar e Inspectoría y se sanciona al estudiante involucrado, aunque no haya participado directamente.</p> <p>12.- En caso de que exista evidencia concreta a través de imágenes de video o fotografías de algún robo por parte de algún integrante de la comunidad escolar, se citara al apoderado o tutor y se sancionara al culpable de acuerdo al reglamento interno y de la situación disciplinaria del estudiante, además de realizar un compromiso para no repetir dicha falta y reponer lo extraído.</p> <p>13.- En caso que se sorprenda aun estudiante vistiendo el uniforme escolar y comprando, distribuyendo o consumiendo cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, se le citara al apoderado informando lo ocurrido y debe realizar un compromiso al estudiante y se sancionara de acuerdo a su situación disciplinaria.</p> <p>14 y 15.- Llamar al estudiante culpable citándole el apoderado, borrar el registro de la imagen, audio o video del victimario. Pedir disculpas y asumir el compromiso de no volver a repetir la falta con ningún integrante de la comunidad educativa. Además de sancionarlo(a) dependiendo de la situación disciplinaria con la condicionalidad o caducación.</p>	<p>exclusión de la ceremonia de graduación, de forma individual o grupal.</p> <p>12.- Citación al apoderado o tutor mostrando la evidencia de lo ocurrido, se sanciona al estudiante con la condicionalidad o caducación de acuerdo a la situación disciplinaria más compromiso a no repetir faltas además de reponer lo extraído.</p> <p>13.- Citación al apoderado mas compromiso y sanción de acuerdo a la situación disciplinaria.</p> <p>14 y 15.- citación al apoderado, pedir disculpas al victimario, comprometerse a no repetir la conducta y sancionarlo(a) con la condicionalidad o caducación de matrícula.</p> <p>En relación a todos los numerales indicados en esta sección, se procederá con la aplicación del debido proceso de Aula Segura cuando las faltas dañen física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad escolar.</p>
--	--	--	----------------	---	---

	<p>contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.</p> <p>10.- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir cigarrillos, bebidas alcohólicas, drogas, pastillas de venta bajo receta retenida o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.</p> <p>11.- Amenazas externas o internos a algún integrante de la comunidad escolar y que tenga relación con un estudiante del establecimiento (amigo, pariente, conocido, vecino, etc.)</p> <p>12.- Realizar robos de aparatos tecnológicos u otros objetos teniendo como evidencia imágenes explícitas tales como videos o fotos.</p> <p>13.- Vender, consumir, comprar o distribuir drogas ilícitas, pastillas de venta bajo receta retenida o bebidas alcohólicas afuera del establecimiento en un área de 100 metros.</p> <p>14.- Distribuir, exhibir y utilizar imágenes con connotación sexual tales como pornografía, imágenes explícitas, audios al interior del establecimiento y/o alrededores como asimismo</p>			
--	---	--	--	--

		<p>en salidas a terreno, giras, ceremonias, etc, que se vea comprometido el prestigio del establecimiento o la seguridad escolar de algún integrante de la comunidad educativa.</p> <p>15.- Participar directa o indirectamente en la portabilidad, difusión y promoción de imágenes, videos o audios que atenten contra la dignidad y honorabilidad de cualquier miembro de la comunidad educativa, incluyendo la violación de la intimidad como captación de videos, grabaciones, fotografías presentes en medios de comunicación masiva (redes sociales o medios de comunicación).</p>			
--	--	---	--	--	--

**Apoderados de estudiantes afectados por actos de indisciplina, pueden solicitar reducción de jornada de clases, guías y trabajos para el hogar u otra medida pedagógica, la cual debe ser autorizada por el director y firmada por los solicitantes en acta de dirección o UTP.**

**Estudiantes que hayan realizado algún acto de indisciplina grave o gravísima podrían ser derivados a régimen especial de clases (reducción de jornada de clases o guías de trabajo para el hogar) las cuales se pondrán en curso una vez informado y registrada la firma de aceptación del padre y apoderado, en acta de Dirección, Inspectoría General, UTP, Convivencia Escolar o Ficha de entrevista de estudiante (componente del acta). Además se evaluará el ingreso del estudiante en programa de apoyo del establecimiento educacional.**

**\*En caso de situación de NO RENOVACIÓN DE MATRICULA (CADUCIDAD DE MATRICULA) o CADUCIDAD INMEDIATA DE MATRÍCULA (expulsión), en virtud del debido proceso, los apoderados tendrán el plazo de 15 días hábiles a partir de la notificación de la resolución tomada para presentar por escrito sus descargos frente a la medida. Los descargos serán analizados por el Equipo de Gestión y Consejo de Profesores durante los próximos 5 días. A partir de ello, se entregará por escrito una respuesta ante la apelación realizada, si la caducidad de matrícula o expulsión inmediata persiste será informada a Superintendencia de Educación, dentro de los 5 días hábiles.**